



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

(Comienza la sesión a las diez horas)

1.- Comparecencia del Alcalde del Ayuntamiento de Santander, D. Íñigo Joaquín de la Serna Hernáiz, a fin de informar sobre la Proposición de Ley de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y de la Ley de Cantabria 5/2014, de 26 de diciembre, de Vivienda Protegida de Cantabria, para la regulación del Derecho de Realajo. [9L/2000-0003]

EL SR. CASAL GUILLÉN (en funciones de Presidente): Buenos días, Señorías.

Informo a la Comisión de cómo será la ordenación del debate. En primer lugar, tendrá lugar la exposición del compareciente, el Sr. Íñigo de la Serna, Alcalde de Santander, al que aprovechamos para darle la bienvenida, por un tiempo máximo de treinta minutos.

Seguidamente, intervendrán los Portavoces de los Grupos Parlamentarios, por un tiempo máximo de diez minutos cada uno y el debate concluirá con la intervención del compareciente, por un tiempo máximo de diez minutos nuevamente.

En primer lugar, interviene el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santander a fin de informar del objeto de su comparecencia.

EL SR. DE LA SERNA HERNÁIZ: Bien, buenos días.

(Desconexión de micrófonos)... la bienvenida, que soy Diputado también, a los realmente vienen de fuera, que son los que aquí asisten incluidos algunos miembros que me acompañan de la Corporación Municipal.

Estamos aquí para abordar la modificación de la Ley del Suelo, en lo que a la regulación de los derechos de realajo en nuestra Comunidad Autónoma se refiere.

Y estamos aquí, y voy a insistir mucho en ello, para realizar una acción que permita que aquellos que estén afectados por actuaciones y acciones urbanísticas puedan tener siempre derecho a una vivienda en condiciones asumibles y en atención a sus criterios y sus condiciones, sus circunstancias personales. Es decir, para ayudar a nuestros ciudadanos.

Lo primero que quería decir, entorno a este asunto, es que existe un vacío legal. En estos momentos, no existe cobertura jurídica y por lo tanto, hay una cuestión que es incontestable, que no admite ninguna duda desde el punto de vista jurídico, que es evidente que ha sido probado jurídicamente. Y es que este problema no lo puede resolver ningún ayuntamiento, por mucha voluntad que tenga como ha sido el caso del Ayuntamiento de Santander; sino que corresponde única y exclusivamente al Gobierno de Cantabria y a este Parlamento para solucionarlo.

Quiero insistir en esto, porque deja completamente en evidencia a aquellos que, con clara intencionalidad política, durante este tiempo han pretendido responsabilizar a nuestro ayuntamiento, como lo hubiera dicho en caso de que se hubiera intentando responsabilizar a cualquier otro ayuntamiento, lanzando acusaciones sobre la capacidad o no, que tenía el mismo, el municipio, de poder acometer una reforma legal que diera cobertura jurídica al derecho de realajo. Esto es, en primer lugar, una cuestión absolutamente incontestable, como se ha reiterado por numerosas personas del ámbito jurídico.

Segunda cuestión. Éste es un asunto común a todos los municipios de Cantabria. En muchos municipios de Cantabria existen planeamientos urbanísticos con situaciones absolutamente idénticas a las que se puedan producir en el término municipal de Santander.

Y digo esto porque resulta cuanto menos llamativo que para hablar de esta ley en concreto, que es una ley de carácter regional, pus solo se haya pedido la comparecencia de determinados políticos, determinados miembros de la sociedad civil pertenecientes a distintas plataformas ciudadanas de un único ayuntamiento, que coincide ese ayuntamiento gobernado por el Partido Popular, el mayor en cuanto a su dimensión y en cuanto a su población.

No se ha pedido que acuda ningún otro político de ningún otro ayuntamiento, ni siquiera los técnicos que han elaborado toda la normativa y que además han elaborado todos los procedimientos relacionados con las actuaciones urbanísticas en curso ni ningún otro vecino de ningún otro municipio, en fin yo creo que esto revela también, como lo revela lo anterior una clara intencionalidad política.



Nosotros si no hemos convocado a nadie de ningún otro ayuntamiento y lo hemos aceptado así, y lo hemos querido aceptar así, me refiero a mi Partido Político, a nuestro Grupo Parlamentario, es precisamente porque no hemos querido contribuir a hacer de este Parlamento algo que no debe ser, este Parlamento es un foro por supuesto de confrontación de ideas, es la casa de todos, debe ser un espacio para el debate político, para el control del Gobierno de Cantabria, para el impulso de la legislación autonómica, para la defensa de los derechos de los ciudadanos de Cantabria, pero nunca un instrumento para la utilización partidista de determinados Partidos con el objeto único y exclusivo de hacer oposición a otros que ni siquiera, por otro lado, se sitúan en el ámbito de este espacio parlamentario.

Luego quiero volver a insistir, estamos realmente aquí y aquí venimos para dar cobertura a todos los afectados por la acción urbanística que pueda poner en peligro sus viviendas y que por tanto tengan derecho a una vivienda en esas condiciones que puedan cubrir.

Tercera cuestión, a nuestra ciudad, a la ciudad de Santander, lo único que se la puede responsabilizar es: uno de haber puesto de manifiesto ese vacío legal; dos de poner encima de la mesa una propuesta para solucionarlo. Y en relación a la propuesta, que quiero agradecer a mi Grupo Parlamentario que haya recogido y en la que además había coincidencia plena, no en vano, uno de nuestros Diputados, José Manuel Igual ha estado analizando y trabajando esa propuesta también junto con nuestro Partido, en el ayuntamiento me refiero, nuestro Grupo municipal, quiero decir que esta propuesta primero, nace del profundo conocimiento de los técnicos y de los servicios jurídicos del equipo de gobierno en el ayuntamiento y de la Corporación municipal en su conjunto.

Son técnicos y jurídicos muchos de ellos con una larguísima experiencia en la gestión urbanística y es una propuesta técnica, es cierto que existe para ponerla o no en marcha debe existir una voluntad política pero el contenido de la propuesta, lo que en ello se dice, es una propuesta técnica, elaborada por funcionarios municipales con una larguísima experiencia en esa gestión urbanística.

Segundo, la propuesta, es una propuesta que en su momento fue entregada en una Comisión a todos los Partidos Políticos que forman parte de la Corporación municipal en Santander, a miembros también de vecinos afectados por una determinada actuación urbanística y en presencia de técnicos, como digo, municipales.

Se presentó y se pidió un tiempo y un periodo para recibir sugerencias, no se recibió ninguna, nos consta que ha sido una propuesta que ha rodado por algunos de los más prestigiosos expertos profesionales y abogados y no se produjo ni una sola alegación, al contrario, yo creo que ha sido reconocida, y es la base fundamental de la propuesta de modificación de ley que traemos a este Parlamento, ha sido reconocida como una impecable propuesta. Esto no es algo que haya dicho el concejal de urbanismo, ni que haya dicho este alcalde, lo han dicho diversos miembros de la Corporación, por su alcance, por la arquitectura jurídica y por la ambición con la que se plantean las propuestas que están incluidas en la reforma legal.

También quiero señalar que venimos aquí, porque no hemos tenido más remedio, venimos aquí porque hemos pedido el auxilio del Parlamento.

Lo hemos pedido a través de nuestro Grupo Municipal, perdón, nuestro Grupo Parlamentario y tengo que agradecer que estemos aquí porque ha habido una mayoría parlamentaria que evidentemente permite la tramitación legal, y por eso agradezco a los Grupos que la han apoyado la posibilidad de estar hoy pensando en esa tramitación. Es un agradecimiento sincero.

Pero también quiero señalar que con la más profunda lealtad institucional y colaboración institucional solicitamos, una vez que teníamos el consenso en el seno municipal, la ayuda del Gobierno de Cantabria para que pudiera incorporarse esta ley en cualquier trámite de urgencia y muy especialmente en el proyecto de Presupuestos y en la correspondiente Ley de Medidas de Acompañamientos Fiscales.

No fue posible, no se quiso y aquí sí que estamos ante una cuestión única y exclusiva de voluntad política, sin ninguna razón, sin ningún argumento, diciendo básicamente que el ayuntamiento lo podía arreglar cuando ha quedado claramente de manifiesto en los informes jurídicos que esto es imposible, el ayuntamiento no tiene capacidad alguna para poderlo arreglar; me refiero a la cuestión, en fin, que ya conocen en relación a una determinada actuación urbanística.

Pero existe una prueba también incontestable y es que hoy estamos aquí, si hubiera existido alguna otra forma de poderlo resolver pues no estaríamos ahora aquí tramitando esta ley de la manera que lo estamos haciendo.

¿Por qué entonces si era sencillo y estaba en su mano tramitar esta propuesta con las modificaciones oportunas no se hizo? Bueno había dos maneras: una hacerlo, se resolvía el problema sin ningún problema y se resolvía el problema para unos vecinos que necesitaban la actuación con un carácter de urgencia; dos, no hacerlo y en consecuencia mantener vivo pues un conflicto planteado contra un determinado Partido Político en un municipio de Cantabria, el Partido es el Partido Popular y el municipio es Santander y por tanto generar pues el mayor daño político posible.



Se optó por esta segunda en claro, a mi juicio, perjuicio a los vecinos pero realmente la única alternativa que se pudo dar es la de una reforma del suelo, que por cierto han transcurrido ocho meses desde que se anunció la inminente presentación, ocho meses desde que se anunció la inminente presentación a este Parlamento de una Ley del Suelo y han transcurrido esos ocho meses y aún no sabemos absolutamente nada.

Luego, quiero dejar de manifiesto que el único Partido que más allá de los discursos políticos ha presentado una propuesta concreta que de verdad resuelve el problema de todos los ciudadanos de Cantabria, que son muchos, que están sometidos a procesos porque así está contemplado en sus planes generales, ¿que a unos por la tramitación o por el propio dinamismo de la actuación urbanística han podido aparecer antes que otros? Pues sí, pero hoy estamos aquí y podía haber aparecido perfectamente otro caso, no voy a mencionar ningún municipio, en el municipio x, porque directamente se hubiera puesto en marcha por parte de determinada promoción privada un instrumento..., perdón, el Sr. Diputado me está haciendo aspavientos y no sé a qué se refiere..., no, que está haciendo usted aspavientos y no sé si...

(Murmullos)

¡Ah!, vale, vale, perdón.

Se podía haber hecho en cualquier otro municipio lo que ocurre es que por la propia tramitación urbanística ha ocurrido, en primer lugar, en la ciudad de Santander.

Desde la responsabilidad hemos presentado una solución. Quiero también insistir en algo que considero muy importante, la propuesta que se plantea es una propuesta vanguardista, no copia ningún otro modelo que haya en España sino que innova y me atrevo a decir con absoluta contundencia, que Cantabria puede tener la respuesta socialmente más avanzada a esta cuestión y ser pionera en realojos urbanísticos, salvo que prefiramos pues bien perdernos en enredos urbanísticos o en enredos políticos más bien.

De la propuesta que traemos o sobre la que ha presentado el Partido Popular mejor dicho y sobre la que estamos comparando algunos, es una propuesta que busca -como digo- hacer dos cosas. Una, extender la garantía del derecho a toda actuación de ejecución urbanística en la que se requiere el desalojo de los ocupantes legales de inmuebles que constituyan la residencia habitual y dos, extender también el deber, el deber de realojo si se actúa por expropiación forzosa como si se actúa a través de cualquier otro sistema de ejecución que se contemple en el planeamiento.

Hay cinco aspectos que me gustaría resaltar, que vienen en la propia ley, pero que sí quiero mencionar, por lo insisto avanzado y ambicioso del planteamiento que aquí se trae.

Primero, los titulares pueden en función de sus ingresos llegar a optar a una vivienda en sustitución a un precio equivalente al justiprecio o indemnización a percibir sin tener que realizar un esfuerzo económico suplementario. Esto antes no podía ser. Por tanto había que necesariamente por parte del propietario cubrir el diferencial entre el coste de la vivienda que se podía ofrecer como realojo y el derecho que tenía marcado por el justiprecio por la indemnización a percibir, pero a partir de ahora sí.

En segundo lugar, el criterio de realojo es el de máxima proximidad a la ubicación en la que uno está. Esto también es importante porque con carácter preferente la vivienda de sustitución se tiene que dar en el mismo ámbito y esto permite que se pueda no deslocalizar a la persona que puede ser afectada por una actuación urbanística.

Tercero. Las viviendas de sustitución, las que se ofrezcan, tienen que reunir las condiciones necesarias, no sólo del titular, sino también de las personas, de la familia o de la unidad de convivencia. Y esto es muy importante también, porque si hay un familiar que tiene una discapacidad, pues la vivienda se entiende que tiene que estar adaptada a esa persona con discapacidad, sin perjuicio de que esa persona no sea el titular.

Cuarto. Se incorporan por primera vez una serie de garantías procedimentales, me refiero a que ese derecho de realojo, no surge ya cuando el grado de actuación urbanística está muy avanzado, sino que desde un inicio, en el curso de la tramitación de los respectivos instrumentos de gestión, tiene que ya tener su nacimiento en un doble sentido, en el que se ofrezca la vivienda de sustitución, para se ponga a disposición del titular, y el que también se fije un régimen supletorio en su caso, de realojo provisional. Y algo que también creo que es muy importante, porque se ha trasladado una idea absolutamente incierta también en algunos momentos del debate, es que en el momento que aprobemos esta norma, esto ya es así. En el momento que aprobemos esta norma existe un derecho de realojo en tanto que no se haya procedido a la entrega de la vivienda de realojo provisional o definitivo, no se haya producido la renuncia efectiva de ese derecho ¿no?

Y por último también las medidas fiscales que se incorporan en el realojo que también me gustaría destacar.

En todo caso, también se menciona en la ley que, y esto es importante añadirlo, que junto con el ofrecimiento de la vivienda de realojo, los afectados por este tipo de actuaciones también tienen otro derecho que es el de costear o verse cubiertos los gastos de traslado de domicilio y las altas de los servicios y suministros que tuvieran en su vivienda.



Bien, como es indudable y no quiero rehuir por supuesto el debate, y porque insisto que ya hemos comentado que la urgencia de una actuación que afectaba a un conjunto de vecinos es la que ha motivado también la presentación de esta propuesta. Si quiero referirme a un caso concreto, porque además entiendo, por las comparecencias que se han pedido, que saldrá en el debate y me gustaría explicarlo con carácter previo, ligado evidentemente a esta propuesta de realojos.

Me refiero al caso del Barrio de El Pilón. Bien, en el Barrio de El Pilón, de lo que se trata es de, en primer lugar, culminar una operación de regeneración urbana que se proyectó, no hace tres años como en algún caso hemos llegado a oír, no hace ocho, que es cuando se aprobó el Plan General. No, hace sesenta años. La actuación en El Pilón, la base de la actuación en El Pilón está contemplada y tienen los Diputados acceso a dicho Plan, en el Plan Comarcal del año 1955, en donde ya se planteaba la apertura del vial. Yo he escuchado por activa y por pasiva que ese vial lo había puesto nuestro equipo de Gobierno; vial que por cierto no afecta directamente a ninguna vivienda, el vial en sí. He escuchado que lo habíamos puesto este equipo de Gobierno. Yo simplemente certifico y si alguien quiere o puede aportar algo distinto, me gustaría escucharlo, que ese vial está contemplado desde el año 1955 y que en el Plan General del 97 donde nadie de los que hoy estamos en la Corporación estábamos en el Gobierno, se producía ya, o se contemplaba mejor dicho, esta actuación prácticamente como esta ahora, en cuanto al reparto de beneficios y cargas, se establecía como categoría de reordenación, se decía en el 97, hace 20 años que se tenía que proceder a la sustitución de la edificación existente por una nueva edificación ordenada en relación con los colindantes, y ya se establecía como sistema de actuación la compensación.

Por lo tanto, lo que se puede concluir del análisis de la historia del planeamiento en Santander es que las determinaciones actuales son prácticamente las mismas que las establecidas hace 20 años, y algunas de ellas se trasladan hasta hace 60 años, con aquellos ajustes de cartografía y por supuesto también con lo que se deriva de la aplicación de la Ley 2/2001 que tampoco se menciona nunca pero que también creo que es importante en esta actuación de regeneración urbana, existe un equipamiento que está contemplado para todos los vecinos de Santander, como un equipamiento en la parte norte de la actuación y como una zona verde, es decir, que hay equipamientos y espacios públicos que además garantizan también el interés general de la actuación.

Bien, muy resumidamente en lo que a este desarrollo urbanístico se refiere, no sé cuanto vamos Presidente

EL SR. CASAL GUILLÉN (en funciones de Presidente): Le quedan diez minutos.

EL SR. SERNA DE LA HERNAIZ: Decir rápidamente que esto se presenta a instancias de una propiedad, también hemos llegado a escuchar que era el ayuntamiento el que promovía esto, no, no, esto es una propiedad mayoritaria como marca la ley, y se solicita a mediados del 14 la tramitación como corresponde de las bases y estatutos de compensación mediante el procedimiento establecido en la ley, bien.

A mediados del año pasado, el 30 de marzo de 2015, se lleva a cabo la aprobación inicial como tenemos la obligación de hacer y se inicia un periodo de información pública al que se presentan nueve alegaciones.

Cuando transcurre ese periodo, y mientras se produce ese periodo, el promotor plantea una suspensión cautelar por espacio de tres meses. El pasado 21 de diciembre de 2015 es cuando se plantea, y una vez analizadas las alegaciones presentadas y emitidos los informes técnicos y jurídicos se acuerda requerir al promotor, que es lo que ha hecho la Junta de Gobierno Local, las bases y estatutos de la aclaración y la subsanación de algunos extremos.

Yo entiendo que no tenía que estar dando estos detalles de una administración local, pero como sé perfectamente, por los debates que ya he tenido en el Pleno del Parlamento, cual es un poco hacia donde va a derivar esta comparecencia, pues creo oportuno dar información sobre este asunto.

También creo que es importante que los Diputados tengan en cuenta lo siguiente. El Plan General de Santander que se aprobó con acuerdo del Partido Popular y el Partido Regionalista es un Plan que tuvo cuatro periodos de información pública de tres meses aunque la ley marca uno, tres meses cada uno, es decir un año entero de informaciones públicas, contestando las alegaciones correspondientes, en relación a este asunto, es decir, en relación a esta actuación, en la primera información pública, allá en el año 2007, de las 43 alegaciones todas eran iguales salvo dos.

En el año 2008, según la información pública, se presentó una alegación. En el año 2009, tercera información pública se presentó una alegación. Y en el año 2012, hace cuatro años, en la última información pública, se presentaron cero alegaciones.

En relación a este asunto y ya limitándome a, creo que es importante también que los Diputados tengan conocimiento de algunos asuntos, de algunos aspectos contemplados en, por parte de los servicios jurídicos, me gustaría indicar que en lo que se refiere a la puesta en marcha de una modificación, asuntos que han salido en este caso y que pueden afectar por supuesto a otros casos, en cualquier otro desarrollo urbanístico ¿no?



En cuanto a la posibilidad de poner en marcha una modificación puntual del Plan General y sus efectos, creo que es importante señalar que siendo ésta una posibilidad abierta, que por cierto el equipo de gobierno nunca ha dicho que no a esta cuestión, al contrario, ha invitado a todos los afectados y a los no afectados a que se presentara una modificación puntual del Plan General, no se ha recibido hasta la fecha ninguna propuesta concreta, ésta es una posibilidad abierta pero tiene que cumplir la ley, como todas las modificaciones puntuales de un Plan General, tiene que estar por supuesto fundamentada en la satisfacción del interés público. Porque, sino, se estaría actuando, y así lo ponen de manifiesto clarísimamente los técnicos y los jurídicos, de forma arbitraria, e incurriendo en manifestaciones de desviación de poder.

Por cierto, los informes de cualquier modificación puntual de cualquier Ayuntamiento, entiendo -y hablo en nombre de todos- porque todos lo hacen bien, sé que todos lo hacen bien, es un informe que se hace, un acto administrativo que se realiza en base a unos informes técnicos. Y que por tanto son los funcionarios, los que determinan si es, o no es una modificación puntual; si se ajusta, o no se ajusta a la ley. No creo yo, ni conozco ningún ayuntamiento -y aquí hay varios representantes municipales también- en que sea el político el que decida si se ajusta, o no se ajusta, una modificación puntual, o en qué términos tiene que plantearse desde el punto de vista jurídico-técnico.

Y además hay de esto todos los pronunciamientos judiciales que ustedes quieran, para explicarlo con contundencia.

Por lo tanto, el cambio de ordenación de un determinado ámbito, sea cual sea, no puede plantearse en abstracto, o con el mero fin de detener una actuación urbanística amparada legalmente. Esto lo dicen muchos pronunciamientos jurídicos.

Y la Ley del Suelo también sobre este extremo establece que son muy concretas, muy concretas, las formas de suspender ciertos procedimientos ya en marcha. Y se limitan al otorgamiento de licencias urbanísticas, no a la tramitación de actuaciones que estén dirigidas a la ejecución de un planeamiento como pudiera ser, por ejemplo, este caso. Que es la constitución de una Junta de Compensación, o en su caso de las bases de actuación. No se puede. Nos lo están diciendo todos los servicios técnicos. No se puede. Lo digo porque ésta ha sido también otra cuestión que se ha puesto interesadamente encima de la mesa.

En cuanto al cambio de sistema de actuación, esto yo creo que queda medianamente claro con un conocimiento urbanístico sencillo, de que realmente el cambio de ordenación, con independencia de que un cambio de ordenación, el sistema de actuación planteado; si es compensación, o si es cooperación; no aporta absolutamente nada, en lo que es el procedimiento, absolutamente nada. Cualquier cambio, salvo que viniese impuesto por un cambio de ordenación o por la concurrencia de otras circunstancias que lo hagan incompatible con la gestión de ámbito de actuación, la modificación de un sistema de compensación que esté previsto en un Plan, tiene que estar sujeta a los límites establecidos en la Ley del Suelo. Y el Ayuntamiento, la Administración General, no tiene discrecionalidad para poder, si no se produce previamente un incumplimiento del promotor, realizar una actuación en este sentido.

Tampoco cabe, que se ha planteado, una reparcelación de fincas. Porque no tiene el soporte jurídico como se establece en los informes correspondientes.

Este caso concreto tiene una ventaja, en cuanto a otros casos en otros municipios, o dentro del propio término municipal de Santander. Y es que cuando se presentan las bases de actuación, por parte del promotor, sí se contempla la posibilidad de realojo. Hay otros que no tendrían por qué contemplarlo. En este sí. En ese sentido es una ventaja.

¿Qué desventaja hay? Que es un realojo como marca la ley actual. Es decir, que no te cubre lo que queremos que cubra esta ley. Te cubrirá, o por lo tanto el titular tendrá que cubrir como digo el coste económico que resulte de la diferencia del bien que se le entrega, o al que se le permite como realojo, y la indemnización o justiprecio, en base al justiprecio que recibe.

Bueno, estas cuestiones creo que es importante conocerlas, porque -insisto- no son cuestiones que haya realizado, ni puesto encima de la mesa ningún político, sino que son cuestiones realizadas por parte de los servicios técnicos.

Por lo tanto, esa modificación puntual tiene que hacerse, en su caso, con el ajuste legal. Por cierto, el iniciar una modificación puntual no detiene -y esto también insisten mucho los jurídicos- ningún procedimiento de ningún tipo. Al contrario. Lo que genera es que como una modificación de estas características lleva el tiempo que tiene, los plazos siguen corriendo y por lo tanto nunca serviría para paralizar o para desestimar la aprobación, por ejemplo, de unos estatutos o de las bases de actuación de un área específica.

Por ello, nosotros hacemos un planteamiento de una reforma que sinceramente creo que es una reforma ambiciosa. Cuyo único objetivo es la de beneficiar al conjunto de los ciudadanos de Cantabria que tiene claramente el objetivo de que este tipo de situaciones; que bien, estamos hablando de un caso que se ha producido en Santander, pero se podría haber producido en cualquier otro municipio. En cualquier otro municipio, en el que se da un sistema de estas características. Que incluso en Santander se podría haber producido también antes, lo que ocurre es que de una manera, digamos, ajena a lo que es el procedimiento administrativo del promotor del correspondiente desarrollo urbanístico llegaba a un acuerdo



en cuanto al realojo de..., con los propietarios privados. Eso ha pasado en el ayuntamiento de Santander, como estoy convencido que ha pasado en otros muchos municipios; es decir, eso ya está en manos del promotor (...) aquí, creo que es también importante dejar al lado la demagogia, cuando se hace comparaciones con otro tipo de modificaciones puntuales.

Estamos hablando de una actuación urbanística en el ámbito privado, que se rige por unas leyes de carácter público, pero en el ámbito privado en el que puede el promotor privado llegar a un acuerdo con el propietario, si lo desea. Esa es una potestad única y exclusiva del promotor privado, al que no puede obligar la administración, aunque quiera porque no tiene capacidad jurídica para hacerlo.

¿Qué ha ocurrido otras veces?, pues que han llegado a acuerdos. ¿Qué ocurre en este caso?, pues que, de momento no han llegado a ningún acuerdo ni nos consta que se vaya a llegar a un acuerdo.

Si se llegara a un acuerdo y todos quedaran satisfechos con ese acuerdo, como se ha producido en la historia hasta ahora, pues evidentemente este caso estaría en la misma situación que cualquiera de los otros que se hubieran podido producir en toda la historia de Santander.

Si no se llega a ese acuerdo, pues sería la primera vez y por ello quedarían desprotegidos los vecinos.

Como no queremos estar expuestos a la posibilidad o no de llegar a ese acuerdo, dado que todo apunta que ese acuerdo, en esos momentos no va a producirse, al menos por las manifestaciones que los propios vecinos nos trasladan, pues es importante que nosotros actuemos en ese sentido.

Y por eso, en atención específica a poder dar una cobertura a esos vecinos, pero pensando en el conjunto de los vecinos de Cantabria, pues se ha planteado esta propuesta, que insisto, agradezco mucho a los Grupos Políticos hayan permitido que inicie su tramitación parlamentaria, porque en el momento que resuelto habremos dado un paso de gigante en cuanto a los derechos que se pueden dar a los vecinos sometidos a un proceso, a una actuación urbanística de estas características.

Y finalizo con mi agradecimiento pues a todos los miembros del pleno parlamentario, en especial a los de mi Grupo Político, si se me permite, por el apoyo también en la parte de la elaboración de esta propuesta, en concreto a José Manuel Igual.

Y por supuesto también a quienes creo que llevan muchos meses trabajando intensamente en buscar la mejor solución para todos, que han sido los técnicos y los servicios jurídicos municipales, con el Concejal César Díaz a la cabeza.

Muchas gracias.

EL SR. CASAL GUILLÉN (en funciones de Presidente): Muchas gracias Sr. De la Serna.

Pues pasamos ahora a la fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios. En primer lugar intervendrá el Sr. Carrancio, por el Grupo Parlamentario Mixto.

Cuando quiera.

EL SR. CARRANCIO DULANTO: Muchas gracias Sr. Presidente. Señorías.

Bueno, en primer lugar agradecer la presencia del Alcalde aquí y del Concejal de Urbanismo, que supongo que intervendrá después, pero lo cierto es que no acabo de entender muy bien su presencia aquí.

No estamos en una Comisión de Investigación, esta es una Comisión que se abre para abrir una modificación a una ley. No voy a entrar a valorar nada técnico de la ley porque es que hoy no se va a hacer nada de eso.

Se ha estado hablando de El Pílon, como si se estuviera..., sí que es verdad que puede afectar a El Pílon esta ley, pero todas estas sesiones que estamos perdiendo el tiempo aquí, ahora, es lo que retrasamos de aprobar una ley que puede ayudar a los vecinos.

No lo entiendo, no voy a intervenir más, porque no entiendo el sentido de estas intervenciones de hoy aquí.

Nada más.

EL SR. CASAL GUILLÉN (en funciones de Presidente): Bien, muchas gracias Sr. Carrancio.

Por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, tiene la palabra el Sr. Blanco.



EL SR. BLANCO GUTIÉRREZ: Muchas gracias Sr. Presidente. Gracias Sr. Alcalde de Santander.

¡Illuso de mí!, esperaba que con su intervención usted reconociera los terribles fallos que se están cometiendo en el Ayuntamiento de Santander, en materia de urbanismo.

No solo no les reconoce sino que se presenta aquí como un mártir. O sea, pensé que los santos mártires patronos de Santander eran San Emeterio y San Celedonio, no San Iñigo de la Serna.

Así que..., ha mencionado usted que no se ha provocado esto, que no ha pasado esto en ningún otro ayuntamiento. Efectivamente, porque igual ningún otro ayuntamiento no ha copiado el modelo urbanístico de toda la franja valenciana. Y por lo tanto, por eso estamos aquí, por el modelo de ciudad que usted está implementando en Santander, basado sencillamente en especular hasta el último centímetro del municipio de Santander.

Y sigo siendo iluso porque aún sigo teniendo la esperanza porque es lo último que se pierde, de que tanto usted como su Grupo municipal os deis cuenta del terrible daño que estáis haciendo a esos que has mencionado constantemente, a los vecinos de Santander, que lo único que querían, que quieren hacer todas las personas de este municipio es vivir tranquilamente en sus casas, eso es lo único que quieren y que gracias a usted y a su Plan General de Ordenación Urbana, no lo pueden hacer.

Señorías, y esto va para todos los compañeros del Parlamento, y para usted señor alcalde y los compañeros que ha traído del ayuntamiento, tenemos muy claro lo que es, quiero decir, lo que vamos a tratar en esta Comisión, que es muy importante aunque el anterior Portavoz no le haya parecido importante, es espectacular la sumisión de Ciudadanos al Alcalde de Santander, porque lo que se va a tratar aquí es el derecho a realojo, efectivamente y ¿qué es el derecho a realojo?, pues es que a unas personas que vivían tranquilamente en sus casas, se les va a echar de sus casas para darles una alternativa, pero se les echa de sus casas, con lo que con ello se les arrebató a esas familias, recuerdos en esas casas, proyectos familiares, ilusiones, también tristezas, que las personas y un sin fin de sentimientos que las personas tendemos a guardar siempre en esas cuatro paredes que llamamos hogar o casa, eso es lo que se va a tratar en estas comisiones y sucesivas.

Y tenemos tener en cuenta que esta Comisión que se ha iniciado para tratar el suelo es porque el Plan General de Ordenación Urbana de su ayuntamiento es ilegal e inmoral y quiero que eso conste muy claro.

Lo que estamos tratando aquí no es nada más que un parche o una tirita a un grandísimo problema que hay en Santander, que tienen los vecinos de Santander, que no es otra que su desastrosa y nefasta gestión municipal y que funciona, como podemos saber todos los de Santander, al margen de los vecinos y que como bien ha quedado muy claro en la comparecencia de hoy y en otras que usted ha hecho sucesivamente no le importa lo que estén sufriendo los vecinos de Santander por sus caprichos urbanísticos.

Y antes de entrar con una serie de preguntas que estoy seguro que no me va a contestar, algo muy habitual en usted, se lo vuelvo a pedir por enésima vez en los últimos años, ya que como todos los presentes saben pues hemos tenido nuestros rifirrafes fuera de este Parlamento.

Está en su mano, por mucho lance la pelota contra el Parlamento, la pelota la tiene usted en el tejado del Ayuntamiento de Santander para terminar con este sufrimiento, con esta sensación de impotencia y de angustia por la que están pasando cientos de vecinos en Santander y que por su culpa y tiene que quedar muy claro que es por su culpa y por su Plan de Ordenación General Urbana están pasando por esta situación.

Señor alcalde pare esto ya, usted puede pararlo por mucho que diga que no, pare esta sinrazón, escuche a los vecinos, reúnanse con ellos y escúcheles de tú a tú, no de arriba abajo, de tú a tú, escúcheles, que no tienen ningún síndrome de una plataforma ni nada de eso, tan solo lo que quieren es como le estoy repitiendo vivir y desarrollar sus proyectos familiares en sus casas y en sus barrios, como bien ha mencionado usted es cuestión de voluntad política, cosa que su grupo municipal no está teniendo, voluntad política que tres o cuatro veces ha repetido.

Y por eso, le insisto, y le insistiré tantas veces como sea necesario que paren con esta sinrazón y si quiere se lo pido por favor, pare ya de esta sinrazón antes de que tengamos que lamentar más pérdidas dramáticas, que creo que con una víctima de su Plan de General de Ordenación Urbana es más que suficiente y sí estoy recordando a Amparo Pérez.

Es difícil controlarse, perdona, los vecinos de El Pílon, Prado San Roque y la familia de Amparo me han pedido que sea su voz en estas cuatro paredes y por lo tanto le voy a trasladar al Sr. Iñigo de la Serna las siguientes preguntas que he dicho que espero que me conteste.

¿Por qué en esta ciudad que se hacen modificaciones puntuales del PGU para ciertos vecinos, la respuesta para otros sigue siendo siempre la misma? Que lo ha repetido, no se encuentre una justificación técnico jurídica para hacer las



modificaciones que se les permita seguir viviendo en sus casas y continuar con sus negocios ¿Por qué para unos sí y para otros no?

Teniendo en cuenta que en Santander hay más de 10.000 viviendas vacías ¿cuál es el interés general de esta ciudad para construir tantas viviendas? Cuando todos sabemos que los más jóvenes que somos los que tendemos a iniciar nuevos proyectos de viviendas por motivo del paro, el precio y la crisis, y los vecinos que van a ser expropiados que debido al justiprecio que se les va a dar no se les va a poder permitir vivir en ese mismo barrio, ni acceder a una vivienda digna, ¿dónde está ese interés general? ¿O el interés es el de algunas constructoras muy vinculadas a su Grupo Municipal? Tal vez sea ese el interés general.

Si los ayuntamientos están para velar los derechos de los ciudadanos ¿por qué se realizan planes urbanísticos que perjudican tan gravemente el bienestar de las personas, vulnerando con ello el derecho a tener una vivienda digna e incluso ocasionando -como bien he mencionado- situaciones muy drásticas como fue el fallecimiento de Amparo?

¿Por qué no hace un plan o ha hecho un plan que sea para todos los vecinos de Santander? ¿tan difícil era eso?

¿Por qué no se permite rehabilitar y revitalizar las zonas más antiguas como se está haciendo en cualquier planeamiento urbanístico en todas las partes de Europa? Parece que no le importa lo que le estoy diciendo, pero por eso no voy a callar.

¿Es más importante el ladrillo que las necesidades reales de los vecinos y de la ciudad? ¿A quién beneficia este plan urbanístico?

¿Cree el Sr. Iñigo de la Serna, ya que es el Presidente del Consejo de Municipios y Regiones de Europa que su PGU se le aceptarían en cualquier sitio de Europa? Pues que me responda luego.

Y luego dice que teniendo en cuenta la consideración -ha dicho- de que no ha habido peticiones de modificaciones puntuales, pues da la casualidad que los vecinos de El Pilon del Alta siempre se les ha denegado desde el Ayuntamiento de Santander a hacer esas modificaciones puntuales de su barrio para rehabilitarlo, y tampoco ha evitado su Ayuntamiento que tengan que negociar ellos con su suelo, con una promotora privada.

¿Usted pretende que creamos que el Ayuntamiento, como ha mencionado, se preocupa por ellos? ¿Y que la única solución posible a su terrible problemática es el realojo? ¿De verdad usted no se da cuenta que el problema es usted y no el PGU? Que los vecinos como estoy repitiendo y es que es la pura realidad, lo único que quieren hacer es vivir tranquilamente en sus casas.

Y otros que no ha mencionado, los vecinos de Prado San Roque, le recuerdan y dice que tampoco han presentado nada, que el día 21 de abril de 2015 tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento de Santander la solicitud de modificación del Plan General de Ordenación Urbana, el área específica 4B. Dicha solicitud iba acompañada de memoria justificada, de fotos, de firmas y de un proyecto de rehabilitación y de revitalización de Prado San Roque y el Río de la Pila, cuyo objetivo principal era constituirse en una alternativa a la expropiación forzosa prevista en el Plan y que ésta sí la ejecuta el Ayuntamiento de Santander, no una promotora privada.

Los vecinos no quieren aplazamientos temporales ni olvidos, ni abandonos ni demoras, quieren soluciones que apuesten por la conservación de la zona potenciando su estado puro y belleza pictórica.

¿Cuándo va a establecer los mecanismos de diálogo que ha ofrecido o que dice que tiene el Ayuntamiento, entre la Administración y los vecinos Sr. Alcalde? De momento no.

¿Se ha analizado ese proyecto que han presentado los vecinos? ¿Se les ha dado respuesta?, ¿se va a eliminar la expropiación forzosa como instrumento de actuación en el área específica 4B? , ¿ y se va a apostar como se está haciendo en toda Europa, donde usted es presidente de la Comisión de Municipios y Regiones, se va a apostar por la rehabilitación, sostenibilidad y revitalización de estas zonas de cascos antiguos por llamarlo de alguna manera? Pues espero respuestas.

Y por último, que creo que ya me he pasado del tiempo, y gracias al Sr. Presidente, por último Sr. Alcalde, decirle que no espere a que este Parlamento tramite la tramitación por repetir, valga la redundancia, del derecho al realojo. Usted puede paralizarlo cuando quiera. Y por favor, se lo vuelvo a pedir y se lo pido por favor, tantas veces como se lo he dicho a lo largo de los últimos años, se lo pido por favor antes que tener que lamentar otra pérdida humana, se lo pido por favor, paralice esta sin razón.

Muchas gracias Señorías, y muchas gracias Sr. Presidente por haberme permitido alargarme un poco.

EL SR. CASAL GUILLÉN (en funciones de Presidente): Bien, muchas gracias Sr. Blanco.



Ahora por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la Sra. Abascal.

LA SRA. ABASCAL DIEGO: Gracias Presidente. Buenos días a todos.

Primero agradecer la comparencia en esta Comisión del Sr. Iñigo de la Serna y de todo su equipo asesor que ha traído. Una comparencia a petición del Grupo Parlamentario Podemos.

Hoy comenzamos el trabajo sobre la proposición de ley de modificación de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y de la Ley 5/2014 del 26 de diciembre, de Vivienda Protegida de Cantabria para la regulación del derecho a realojo de la Comunidad Autónoma de Cantabria. proposición de ley realizada por el Grupo Parlamentario Popular.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista queríamos realizar una pequeña cronología. Y primero de todo que la actual Ley de Ordenación del Territorio fue aprobada en el 2011 por el Gobierno del Partido Popular. Y en el texto inicial no se incluyó ninguna mención al realojo. En segundo lugar tampoco se incluyó en el Plan de Ordenación General Urbana de Santander que fue aprobado en el año 2012 por el equipo de Gobierno del Partido Popular.

Desde mi Grupo Parlamentario creemos que es necesario recordar hoy aquí la tramitación del Plan de Ordenación Urbana de Santander que fue una tramitación larga y que tuvo muchas discrepancias. Y que esta fue aprobada finalmente en el 2012 con el Partido Popular en el Gobierno que fue el que dio luz verde a la aprobación del Plan Urbanístico de Santander.

Dicha aprobación Señorías lleva consigo una responsabilidad única y exclusiva del Ayuntamiento de Santander. Ya que las competencias urbanísticas son propias del consistorio.

Ha sido por tanto el Ayuntamiento de Santander quien optó por el sistema de compensación que ahora afecta, como han hecho otros Portavoces referencia, al barrio de El Pilón, donde se pretende desarrollar un área residencial de 140 viviendas por este sistema con el objetivo de sustituir las edificaciones existentes.

Por lo expuesto queda claro hoy aquí que la única responsabilidad es del Ayuntamiento de Santander. Que haciendo uso de las competencias urbanísticas de las que tiene, es el que redacta el Plan de Ordenación Urbana y el que optó por esta actuación urbanística en este barrio por un sistema de compensación.

Y es el Ayuntamiento de Santander y su Alcalde, el Sr. Iñigo de la Serna el que tiene en su mano los medios e instrumentos necesarios para revertir esta situación. El Sr. Iñigo de la Serna tiene los medios e instrumentos, las competencias y un sistema de mediación con el que puede solucionarlo esta problemática.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista nos gustaría saber que relaciones, perdón, que acciones se han realizado desde el consistorio para poder solucionar el problema que hoy tenemos aquí. Porque usted utiliza otra vez hoy aquí otra vez hoy aquí un victimismo sin parangón utilizando de escudo el victimismo, el Gobierno y su Partido Político. Y no existe tal persecución y no existe por parte de este Grupo Parlamentario la necesidad de que usted se haga víctima en estos momentos por estar dando explicaciones en esta Comisión de lo hecho en el Ayuntamiento de Santander. Ya que tuvo tiempo de arreglarlo y tiene las competencias para hacerlo y todavía las sigue teniendo en su mano para poder arreglarlo.

Lo que da la impresión a primera vista es que usted lo que quiere es que otros le solucionen los desaguisados. Y es que el trámite que hoy aquí se propone, lo que usted, su Partido, su Grupo Parlamentario, que es el que presentó el proyecto de ley como he hecho referencia al comienzo de mi intervención, en sede parlamentaria, el pasado mes de febrero. Lo que pretenden aquí es que esta institución, el Parlamento de Cantabria, les arregle y les soluciones los desaguisados que han producido en el Ayuntamiento de Santander.

El Gobierno está trabajando en una nueva ley. Se dijo en sede parlamentaria también aquí el pasado 9 de noviembre de 2015, que se está trabajando en una nueva Ley del Suelo. Una nueva Ley del Suelo para dotar a la Comunidad Autónoma de una ley que regule, entre otros aspectos, los derechos al realojo de una forma general para todas y todos los cántabros. Una legislación de la ordenación del territorio y urbanismo de Cantabria con carácter general para todos. Una ley que garantice los derechos a los propietarios.

Una ley que después de escucharle, Sr. Iñigo de la Serna, cuando usted se retrotrae a 1955, para justificar lo que está pasando ahora mismo con los realojos, nos parece un poco curioso. Porque si fuese así, la labor de los parlamentarios no tendría mucho sentido. Porque nos retrotraeríamos todos a leyes anteriores. Y estamos aquí para legislar y para arreglar los desaguisados que estamos viendo.

Es por ello que desde el Grupo Parlamentario Socialista, después de lo expuesto vemos con una obra de maquillaje lo que el Partido Popular trae hoy aquí. Una manera como he dicho antes de intentar solucionar el desaguisado que el Sr. Iñigo de la Serna tiene encima de la mesa y que no sabe solucionar.



Como he dicho antes, estamos hablando de una Ley de 2001, y una Ley de 2012. Que este Gobierno se ha comprometido a modificar, para que no vuelva a pasar lo que está pasando.

Es por ello que nos gustaría saber que el Sr. Iñigo de la Serna nos explique hoy cuántas y cuáles son las acciones que ha realizado para solucionar el problema a los vecinos de El Pilón, tanto en materia normativa como aquellas que tiene competencia de mediación y acción política. Y por qué no se ha hecho una modificación puntual del Plan General de Ordenación. Porque otros ayuntamientos sí lo hacen.

Quería hacer referencia a que ha dicho que ningún ayuntamiento tiene este problema. Ningún ayuntamiento tiene este problema, probablemente porque hayan utilizado las herramientas que tienen a su disposición para que no se dé esta situación. Y porque habrán hecho planes urbanísticos pensando en el desarrollo de su ciudad, de sus ciudades o de sus pueblos, pensando siempre en los ciudadanos que las ocupan.

Muchas gracias.

EL SR. CASAL GUILLÉN (en funciones de Presidente): Muchas gracias, Sra. Abascal.

Turno del Grupo Parlamentario Regionalista. Tiene la palabra la Sra. Díaz.

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: Buenos días. Gracias.

La verdad es que ya iba siendo hora, y todos teníamos ganas de escuchar las explicaciones a la postura del equipo de Gobierno y del Alcalde de Santander. Y por fin han llegado. No han llegado de la forma que quizás haya sido la más correcta, que fuese a través de una comparecencia voluntaria.

Oportunidades ha tenido aquí, en el Parlamento, para dar esas explicaciones. Como bien le dije en el debate de la proposición no de ley, el 25 de enero de 2016, bien hubiese merecido que el Alcalde, también diputado, hubiese sido el portavoz que defendiese y nos diese los argumentos que hoy nos da aquí, no por voluntad propia, sino a instancia de una comparecencia que se ha solicitado por el Grupo Parlamentario Podemos.

En cualquier caso es de agradecer esas explicaciones, pero no vienen más que a ratificar lo que ya todos pensábamos. No solo los portavoces o miembros de los grupos parlamentarios, sino también sus vecinos.

La verdad es que esta comparecencia, lo que no se podría consentir es que venga aquí a engañarnos. Ya la puesta en escena, como le dije al Sr. Igual en su comparecencia en el Pleno del Parlamento, la puesta en escena es muy buena. Es muy buena. La intención, parece que es remediar los problemas de todos los ciudadanos de Cantabria. Todos los ciudadanos que hasta ahora, como ya han dicho el resto de portavoces, en ningún otro Ayuntamiento se ha planteado ningún problema de este tipo, cuando en realidad lo que trata es de solucionar sus problemas. Los problemas que usted mismo ha generado, que no ha querido dar respuesta, que bajo el punto de vista de muchos -y me incluyo- no ha atendido a sus vecinos; ni bien, ni mal, no los ha atendido.

Dice muchas cosas ¿no?, y aunque traía preparado algo, pero voy intentando contestarle a alguna de las cosas que me ha llamado la atención, que dice: "que existe un vacío legal, que no hay cobertura jurídica". Bueno, su Plan General es del 2012, ya debiera saberlo desde entonces.

Recuerdo que cuando actuaba de Portavoz en el pleno del Parlamento, me dijo que usted no sabía las consecuencias, o al menos con la cabeza, me dijo que no tenía conocimiento de las consecuencias de la elección de este sistema de compensación. Cualquiera diría que no tiene conocimientos después de escuchar el despliegue que nos ha hecho ahora mismo de conocimientos urbanísticos básicos y no tan básicos.

Además dice que esta propuesta, esta proposición viene respaldada por los técnicos, los jurídicos con sobrada experiencia de su ayuntamiento. Y me pregunto ¿por qué cuando redactaron el Plan no le asesoraron y le dijeron las consecuencias que tenía la elección de este sistema?, ¡eh!

Porque yo creo que los técnicos, desde luego los políticos no tenemos por qué saber de todo, para eso tenemos los Concejales, tenemos los técnicos que nos asesoran. Y yo a usted no le he hecho ninguna responsabilidad de tipo urbanístico, pero si ahora me viene a decir que tiene unos grandes técnicos y jurídicos en el ayuntamiento, que no lo dudo, no lo dudo, por qué no le asesoraron; a parte, supongo, que tuviese un equipo redactor, por qué no le asesoraron de esas consecuencias.

Ya sabía usted que no había derecho de realojo, que la ley tampoco lo preveía y sin embargo continúa hacia delante, pero no solo con esta área, sino que hay otras 88 áreas más, en el Plan General de Ordenación Urbana de Santander. Y ese es el problema.



El problema no solo los vecinos del barrio El Pilón, del barrio San Roque sino todos los que le van a venir seguido, ¡hum! Ése es el problema que pretende resolver.

Dice también, dice también, que bueno, que no se ha citado a ningún otro político de otros municipios, a ningún alcalde. Es que quienes han propuesto esto en el Parlamento son ustedes, el Alcalde de Santander y su Grupo Parlamentario. No tiene ningún sentido que se cite aquí al Alcalde de San Vicente de la Barquera si no ha propuesto nada ni trae este problema al Parlamento.

Con lo cual lo normal, lo lógico y normal entiendo que será eso.

Dice también que trae una propuesta impecable, que trae innovadora, vanguardista. Si no lo dudamos, pero lo que pasa es que el Gobierno ya está trabajando en ello. Usted lo que pretende es esta propuesta, que se tramita además urgentemente, para resolverle su problema. Pero ya está y no está anunciado ahora que ustedes lo plantean, no, no, la primera comparencia, la Consejera y Vicepresidenta dijo que entre sus proyectos de legislatura, uno de los principales objetivos era una nueva Ley del Suelo, donde entre otras cosas se abordase el problema del realojo.

Con lo cual no ven, parece que vienen de abanderados para solucionar este problema, cuando ya el Gobierno está en ello.

¡Que han pasado solo ocho meses!, cuatro años tuvieron sus compañeros y no hicieron nada. Entonces, dé tiempo también a trabajar, den tiempo a trabajar.

Trabajarían en algo, pero no..., la ley no llegó. Porque veo a algún gesto de que no hicieron nada, no hicieron nada que materializasen, ¡eh! Trabajar, proyectos, pero la Ley del Suelo sigue como estaba, después de cuatro años de Gobierno del Partido Popular. Y ahora en ocho meses pretenden que el nuevo Gobierno presente una ley porque urge nuevamente un problema al Ayuntamiento de Santander.

Yo entiendo que ha estado cuatro años reprimido, que ha estado cuatro años que no se ha quejado y ahora, pues se tiene que quejar de todo. Y además que coincide que no están sus compañeros del Partido Popular en el Gobierno, pues hay que quejarse.

Pero bueno, con cierto fundamento y cierta motivación, ¡hum!

Y como no podía ser de otra manera, esto no tiene nada que ver con los vecinos del barrio El Pilón, pero nos hace un extenso, un extenso ¿no? resumen de lo que pasa con el barrio El Pilón, se ha remonta a hace 60 años y empieza a justificarse, "Excusatio non petita"..., ya sabe.

Ehhh, dice que no se ha planteado ninguna modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana. Pues bueno, parece ser que los vecinos, la plataforma de los vecinos del barrio El Pilón, con independencia del otro caso que ha señalado el Portavoz José Ramón Blanco, le dirigieron un escrito registrado el 14 de agosto de 2015, en el cual, por lo que yo tengo conocimiento por prensa, la carta abierta al Alcalde de Santander, de los vecinos de El Pilón, sí que se planteaba una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana y concretaba ciertas cosas.

Aburridos de esperar, desde el 14 de agosto, ¡hum!, el 22 de octubre presentan esta carta porque ni siquiera se les ha llamado. Es cuando yo le digo que usted no ha atendido ni bien ni mal a sus vecinos, nos los ha atendido directamente. Porque todavía están esperando, si nos hacemos caso de las manifestaciones de estos vecinos afectados, están esperando que se sienta a hablar con ellos.

Dice además que la modificación puntual del Plan, no supondría; la tramitación de esta modificación puntual del Plan no supondría la paralización de la tramitación. Y me pregunto yo: si allá en el 2014 cuando se inició por la promotora todo esto se hubiese realizado, quizá entonces sí que se podía haber paralizado esa tramitación. Pero no se ha hecho.

Pero una pregunta que me surge y que yo entiendo; yo soy más ingenua que José Ramón Blanco y creo que me va a contestar. Yo tengo serias dudas de que si seguimos adelante con esta proposición de ley y se aprueba, que esto pueda solucionar a los vecinos de El Pilón y a otros vecinos, que ya tienen iniciado una tramitación ¿Por qué? porque va a suponer la modificación sustancial de las condiciones a esa promotora; condiciones jurídicas, condiciones económicas. Con lo cual, ahora ellos tienen unas obligaciones. Y una vez que se apruebe la ley, pues se le cambian sustancialmente ¿Pedirá algún tipo de compensación el promotor? ¿Es posible la aplicación retroactiva de una ley que perjudica seriamente las condiciones en las cuales se aprobó ese Plan?

Es decir, entendemos que hay unas dudas y no sé si su equipo jurídico y técnico ha estudiado esta posibilidad. Si la ha estudiado y tiene una respuesta, me gustaría que me lo dijese.



En definitiva, de su comparecencia, yo la única conclusión que saco es la que ya tenía. Que usted viene aquí a solucionar su problema; que tiene la suerte de que después de cuatro años, pues sus compañeros se han puesto a trabajar por usted y a sacarle las castañas del fuego en este tema.

Que hay que tramitar la ley. Por supuesto, todos los Grupos Parlamentarios no nos alejamos del debate. Pero el debate yo creo que vendrá con otras comparecencias, no con la suya; porque usted ha venido aquí a defender sus intereses particulares y no los de todos los ciudadanos de Cantabria.

Gracias.

EL SR. CASAL GUILOLÉN (en funciones de Presidente): Muchas gracias Sra. Díaz.

Es el turno del Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra el Sr. Igual.

EL SR. IGUAL ORTIZ: Muy buenos días, Señorías.

Sr. Alcalde de Santander, compañero. Gracias por tu comparecencia. Y a los demás grupos políticos. Y como no tengo demasiado tiempo voy a intentar volver a fijar el tiro. Y voy a empezar por el Grupo Podemos.

Vamos a ver, ustedes han hecho una cosa buena en este asunto, una, que es apoyar que hoy estemos hablando aquí de ayudar a los vecinos de El Pílon. Porque el Partido Popular ha presentado una proposición de ley, basada en el trabajo técnico de los profesionales del Ayuntamiento de Santander. Por lo tanto, si hoy está el Sr. Iñigo de la Serna aquí es porque estamos debatiendo una moción que hemos apoyado el Grupo Popular, Ciudadanos y Podemos.

Por lo tanto, independientemente de que usted ha venido aquí a atacar al Alcalde de Santander; que eso ya lo sabíamos todos, sin piedad y le diría que sin educación. Pero bueno, ya estamos muy acostumbrados. Ha mezclado cosas que para mí no se deberían de tocar en el ámbito ya personal. Yo creo que las personas a veces hay que tener ciertos límites y usted los sobrepasa, sobre todo continuamente con el Alcalde de Santander; cosa que no entendemos. Porque aquí lo único que se ha querido hacer es trabajar para mejorar algo que está aprobado por 22, de 27 Concejales; que ha sometido cuatro informaciones públicas; que ha aprobado este Plan, el Grupo Regionalista y el Grupo Popular del Ayuntamiento de Santander; que no solo afecta al Ayuntamiento de Santander. ¿O es que ustedes me pueden garantizar aquí que no va a haber ningún otro sistema de compensación en ningún otro municipio de Cantabria? Pues lógicamente no lo pueden hacer.

Estamos hablando de un vacío legal, que como expliqué en la proposición de ley, en la toma en consideración, cuando se regularon los suelos sistemáticos no se contempló esta posibilidad; si en los asistemáticos.

Entonces, el Ayuntamiento de Santander lo que tiene que hacer es cumplir la ley. Y concretamente el informe jurídico, dice: No podría ser incorporado al Plan General, si con carácter previo no se aprueba una reforma legislativa que dé cobertura al mismo.

¿Qué estamos haciendo aquí, Sra. Abascal? -Y ahora pasó a hablar con usted- estamos para legislar. Y además nosotros considerábamos que aquí había un problema ¿Cuándo? Cuando se ha dado. Se ha dado en Santander como se podía haber dado en Arnúero, se lo digo yo; porque van a haber sistemas de compensación cuando se desarrollen.

Y a veces nos gusta a todos los alcaldes, a todos, que haya arreglos entre los propietarios, entre los promotores; a veces se puede y otras veces no. Ellos se escudan y se agarran en la ley. Cuando la ley necesita mejoras, aquí estamos.

Se nos dijo por la Vicepresidenta: no vayan ustedes a la Ley de Acompañamiento de Presupuestos, que van a encontrarse con el rodillo.

Nosotros aceptamos, no fuimos a la Ley de Acompañamiento. Se preparó una, o se elaboró una proposición de ley; yo creo que mucho más ambiciosa, mucho más novedosa como ha dicho el Diputado. Y lo hemos traído aquí.

Yo creo, sinceramente se lo digo, que usted ha pedido una serie de comparecencias para montar una especie de circo dilatorio. Y le explico por qué. Le explico por qué.

Nosotros somos representantes de los ciudadanos. Y aquí nadie, nadie puede decir que no nos reunamos con nadie. Pero los órganos legislativos son lo que son y estamos para lo que estamos.

¿Qué necesitamos? Aprobar esta proposición de ley -y ahí enlace con lo que ha dicho la Sra. Portavoz del PRC- si tienen verdadero interés, aprobémosla; porque las consecuencias van a ser todas buenas, todas buenas para los vecinos afectados. No solo para los de El Pílon, todos los que les afecte las actuaciones sistemáticas derivadas de un Plan General de Ordenación Urbana, que como bien sabe es un Reglamento y el Reglamento no puede ir jamás en contra de la ley.



Ha dicho alguna cosa, la Ley de Suelo. Mire, obviamente tenemos que defender nuestro trabajo. Nosotros, usted sabe mejor que nadie que teníamos preparado una Ley del Suelo. Se consensó con la Federación de Municipios; se hicieron varios cursos con profesionales: arquitectos, abogados, tanto en el Palacio de la Magdalena como itinerantes por varios municipios de Cantabria. Se presentó por el Gobierno, por el Presidente del Gobierno concretamente, a los Portavoces de todos los Partidos Políticos; en su caso estaba el Sr. Mazón. Se decidió por unanimidad, en esa especie de junta de portavoces, darle una vuelta por todas las partes para aportar, antes de su tramitación parlamentaria, las cosas que consideráramos necesarias. Entre ellas, el derecho de realojo. Porque nadie nunca pretendió una ley perfecta. Lo que sí pretendimos que fuese una ley de todos y que solucionara problemas.

Es cierto que los problemas a veces son sobrevenidos ¿Y para qué estamos nosotros aquí? para solucionar esos problemas, para intentar solucionar esos problemas. Con el ámbito y el respeto institucional máximo.

-Vuelvo a repetir- Se nos dijo: no traigan esto ustedes a la Ley de Acompañamiento, tiene envidia suficiente para no tramitarlo con un parche; se utilizó así por la Consejera de Urbanismo, la Vicepresidenta

¿Qué hicimos? No traerlo a la Ley de Acompañamiento. Preparar una proposición de ley con aportaciones del Grupo Parlamentario y casi todo con los técnicos del Ayuntamiento de Santander, porque tenían conocimiento y experiencia que yo valoro una barbaridad porque ha mejorado sustancialmente esa proposición de ley.

Yo les digo, sinceramente, aquí hemos venido a traer soluciones. Estamos aquí porque al Partido Popular y concretamente en este caso en concreto nos preocupa. No solo porque cuando se utiliza un Plan General no pueden poner por encima -dicen ustedes- no, hagan una modificación puntual; pero miren, no se puede. Si es que aquí se han traído mociones diciendo que se declare lesividad, se han traído mociones diciendo que se revise la nulidad. Y han caído todas en este Parlamento.

Pero es que el Plan General de Ordenación Urbana de Santander ha sido sometido a la máxima fiscalización del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria; un Plan que ha tenido prácticamente el 80 por ciento del apoyo ciudadano, que ha tenido cuatro informaciones públicas de tres meses como se ha dicho y ha acabado no teniendo ninguna alegación.

¿De que estamos hablando? Estamos hablando de dar cobertura legal a un problema que no resuelve el Plan General de Santander ni ningún plan general urbano de ningún municipio.

Y vuelvo a decíles y dejo encima de la mesa esta apuesta ¿Ustedes me pueden garantizar que no se traiga ningún ayuntamiento de Cantabria una actuación sistemática por régimen de compensación? Obviamente no.

Entonces vamos a dar solución rápida, que luego la ley ésta que está preparando el Gobierno, que necesitará su tiempo, que no se ha traído, que tenían una base muy importante sobre la ley anterior. Lo puede incorporar perfectamente. Pero yo creo sinceramente que esta ley es buena, novedosa y que puede ser incorporada a una ley como será la Ley de Suelo, que la anterior es de 2001, que fue aprobada por consenso -que no se nos olvide-. Y que ésta puede enriquecer notablemente esta proposición de ley, la futura ley que se va a aprobar en el Parlamento de Cantabria en esta legislatura si así es.

Muchísimas gracias.

EL SR. CASAL GUILLÉN (en funciones de Presidente): Muchas gracias Sr. Igual.

Interviene finalmente el compareciente para contestar a los señores Diputados, por un tiempo de diez minutos. Iñigo de la Serna.

EL SR. DE LA SERNA HERNÁIZ: Muchas gracias.

Comenzando por el Diputado del Grupo Ciudadanos. Bueno, yo sí puedo contestar a esa pregunta que usted ha formulado. Que no entiendo mi comparecencia ni la de mis compañeros del Ayuntamiento. Y la contestaré con otra pregunta ¿Por qué en la hora y diez minutos que llevamos aquí no hemos hablando ni una sola palabra, salvo mi exposición inicial, del contenido de la ley sobre la que estamos debatiendo?

¿Por qué hemos estado hablando única y exclusivamente de asuntos que tienen que ver con el Ayuntamiento y municipio de Santander y ni una sola palabra he escuchado de los Diputados sobre si estamos de acuerdo, o no estamos de acuerdo con que se corra con determinados gastos; si tiene que estar deslocalizada o no la situación; si hay que admitir que se garantice el realojo en los términos que aquí está previsto?

Porque yo entendí que veníamos aquí a hablar de la ley; que las comparecencias se habían planteado para hablar de esta ley. Y la pregunta que formulo, que es realmente una contestación para el Sr. Diputado de Ciudadanos ¿Por qué no se ha hablado ni una sola palabra?



Sr. Diputado de Podemos. Mire usted, este Plan que llama usted De la Serna, tuvo su primera información pública en febrero-mayo del año 2007. Yo era un ingeniero de Caminos.

Por cierto, para su información, sé poco de hidrodinámica, sé poco pero hice mi especialidad durante un año completo solo en hidrodinámica. Mi proyecto fin de Carrera fue una playa, sobre el que emplee muchos meses. Y mi actividad profesional en el ámbito privado ha tenido mucho que ver con la hidrodinámica; entre otras cosas, en diseños de emisario submarino.

Poco sé, seguramente muchísimo menos que usted, muchísimo menos que usted, pero un poquito sé porque he dedicado parte de mi formación, muchos años y mucho tiempo a esta cuestión.

Pues eso es lo que estaba haciendo yo cuando se elaboró este Plan, que dice usted que es mío; eso es lo que estaba yo, en eso estaba, en el cálculo del emisario submarino de Santander.

Y usted ahora dice que este es el Plan de De la Serna. Mire, lo que sí le puedo decir es que no es ni de unos ni de otros; porque este Plan ha tenido algo que yo jamás, en toda la actividad política que llevo, he visto en ninguno. Y es que se presentaron en la primera información pública; por cierto, no conozco tampoco ninguno que haya tenido tantas informaciones públicas durante tanto tiempo, 4.000 alegaciones, se acabó con 250 de las que se admitieron el 45 por ciento; es decir que quedaron vivas 130 de 4.000, o dicho de otra manera, 130 alegaciones de 180.000 habitantes.

Si este es el modelo de una persona que baje Dios y lo vea, porque no conozco ningún plan que cuente con un consenso tan apabullante como el Plan General de Santander en la tramitación de las informaciones públicas.

Dice usted que es ilegal, bueno, le digo como lo de la hidrodinámica, el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria sobre un recurso de legalidad, ya se ha pronunciado diciendo que es absolutamente legal, pero si usted también sabe más que los miembros del tribunal Superior de Justicia de Cantabria pues no voy a ser yo quien lo ponga en duda.

Dicen algunos de ustedes, esto es compartido, que nosotros podemos pararlo. Yo no entiendo de verdad de la intervención inicial que he hecho exactamente qué es lo que no han entendido, porque les he explicado que este informe, este informe que he leído lo firman los servicios jurídicos y por ejemplo el Jefe del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo que lleva toda la vida trabajando en urbanismo, toda la vida y que tampoco creo que sepa yo más ni nadie de los que estamos aquí sinceramente, con permiso y respeto a todos incluido al Sr. César Díaz, que puede que sea el que más sepa, que este señor en materia de urbanismo.

Y es este señor, junto el director de la Asesoría Jurídica, del Director Jurídico municipal, el que también explica con jurisprudencia, que no se puede parar por mucho que queramos.

Y se explica las razones o las..., o los momentos que se pueden parar o no y lo que establece la Ley del Suelo.

Y se dice, y ya lo repito, que no se puede suspender ciertos procedimientos en marcha, salvo alguno relativos al otorgamiento de licencias urbanísticas, que no lo digo yo, pero desde luego no una Junta de Compensación o la aprobación de las bases de la actuación.

No se puede, no lo digo yo, lo dicen los servicios jurídicos. Entonces, no vale con que venga un Diputado aquí, un político a soltar un titular, "usted puede pararlo si quiere". Y yo le digo: "usted, no puedo pararlo" y que eso quede en igualdad de condiciones. No, es que yo le digo y le enseño el informe jurídico en el que se establece con claridad que no se puede hacer en esos términos y en ninguno.

Modificación puntual. Señor, no sé qué Diputado ha hablado de las reuniones con los vecinos o no. Hasta lo que yo tengo convencimiento, al menos nos hemos reunido, yo creo que todos los Grupos políticos municipales, los representantes vecinales y técnicos y políticos del equipo de Gobierno en cuatro ocasiones. Pero no sabría decirle el número de veces que nos hemos reunido con los vecinos.

Y en cuanto a la modificación puntual. Perdón Sra. Diputada, pero lo que usted enseña es un papel en el que se dice: hágase una modificación puntual. Eso no es una modificación puntual. La oportunidad o no y el derecho o no de hacer una modificación puntual se establece -y vuelvo a leer lo que dicen los servicios jurídicos- "en unas determinadas condiciones de satisfacción del interés público y sin que se pueda actuar de forma arbitraria, incurrir en manifestación de desviación de poder". Eso es así, pero no es porque lo diga yo. Y no se ha presentado ninguna modificación puntual en el ayuntamiento. En el momento en que se presente se tramita ¡cómo no! Como cualquier modificación.

Y dicho lo cual ¿usted se cree que una modificación puntual -que algo sabrá y yo estoy seguro que mucho, que para eso es alcaldesa- en cualquier ayuntamiento, en el suyo que se plantea, es usted la que dice si vale o no vale o le parece adecuado? ¡A que no! A que no, porque tendrán que venir los técnicos a decir si es adecuada, no es adecuada, o en qué términos es adecuada.



¿Competencia? .. (murmullos)... ¿Competencia? ...(murmullos)

EL SR. CASAL GUILLÉN (en funciones de Presidente): Por favor, Señorías.

EL SR. DE LA SERNA HERNÁIZ: ¿Competencia? Yo creo que la competencia: bueno, también hay jurisprudencia más que suficiente para saber ya cuál es la competencia en materia de realojo.

Yo no sé si de verdad se siguen sosteniendo que los ayuntamientos pueden establecer esa obligación de las cargas a un promotor, con la actual ley. Que no, que no se puede; que sino no estaríamos aquí, que sino ya lo habríamos hecho, que no podemos ni nosotros ni nadie en esta Comunidad Autónoma.

En otras Comunidades Autónomas, sí ¿Por qué? Porque se ha legislado autonómicamente, cosa que todavía en este apartado nosotros no hemos hecho.

¿Que si tenía conocimiento de la compensación o de la...? ¡Hombre!, la compensación es un sistema que se utiliza habitualmente en la gestión urbanística; que por cierto, no genera ni más ni menos beneficios que otros sistemas urbanísticos, si acaso más elementos de participación de las personas afectadas.

Dudas sobre la transitoria. El informe jurídico establece, para eso se ha hecho una transitoria, que no hay dudas que se pueda aplicar. Y desde luego, nosotros, en cuanto esté aprobado esto, inmediatamente tenga la garantía que lo vamos a aplicar a todo, a todo. No le quepa la menor duda, desde el punto de vista jurídico a todo.

Así que si su sensibilidad es hacia una cuestión particular, no le quepa la menor duda que en el momento que esté aprobado esto, y espero que pronto, ese problema quedará resuelto.

Ahora, como no hay dudas, eso está claro, es como no lo aprobemos; entonces sí que no hay dudas. Porque ahí transitoria ni nada, los vecinos se quedan absolutamente desamparados ante la acción municipal.

Sra. Diputada del Partido Regionalista... La Sra. Diputada del Partido Socialista ha traído aquí el discurso de su Partido, que está muy bien; porque a mí la Vicepresidenta me dijo que compartía al cien por cien el documento que yo le expliqué sobre los realojos y que por supuesto que sí, que lo iban a hacer en un momento dado. Pero es que llevamos - insisto- ocho meses y aquí no aparece ni un papel, ni un papel. Y yo creo que es momento de tomar la iniciativa y eso es lo que estamos haciendo. Así que si de verdad comparten esa propuesta, confío en que ustedes la aprueben, ¡eh! Y estoy seguro que la Diputada ayudará a eso.

Más difícil lo tiene la Diputada del Grupo Regionalista. Porque ¡claro!, de todo el discurso que ha hecho se le ha olvidado mencionar una cuestión que no es trivial. Y es que cuando hace referencia a lo mal que se ha hecho esta actuación urbanística, lo mal que está la planificación del Plan General, se le olvidó mencionar que su Partido lo aprobó en el pleno municipal... (murmullos)... -perdón- se le olvidó mencionar que su Partido lo aprobó.

Es más, se le olvidó mencionar algo que seguramente su Partido no le haya advertido, pero yo lo voy a hacer. Le pide usted a su Partido que le entregue las alegaciones que presentaron al Plan General. Son pocas, de todo el Plan General, de todas las actuaciones, pocas cosas quiso el Partido Regionalista incluir. Pero sí hubo una, que sí que ésta tenía especial atención porque figura aquí, en este documento. Y dice lo siguiente: La ladera norte de la calle General Dávila se trataría de cualificar el espacio público reurbanizando sus ejes longitudinales. Eje calle Simón Cabarga, calle Honduras; eje calle San Fernando de los Ríos y sus prolongaciones hacia el oeste, hacia la Bajada de Polio. Y hacia el sur hasta la calle General Dávila. Eje, calle Juan del Castillo completando su tramo intermedio.

¿Sabe, Diputada, cuál es la calle Juan del Castillo? El Pilón. Esto es lo que nos pedía el Partido Regionalista que incorporáramos. La actuación en El Pilón. No solo que la mantuviéramos... (murmullos) No solo que la mantuviéramos...

EL SR. CASAL GUILLÉN (en funciones de Presidente): Por favor, Señorías. Por favor... Por favor, Señorías. Han tenido su tiempo para intervenir... Han tenido su tiempo para intervenir. Por favor, ahora dejen terminar al compareciente.

EL SR. DE LA SERNA HERNÁIZ: No, no, la calle no. Toda la actuación. Lo que aprueban con el Plan General es toda la actuación. Pero inciden especialmente en la necesidad de actuar rápidamente sobre este espacio, en el tramo de la calle.

Yo entiendo que les duela esto, porque estoy absolutamente convencido de que su Partido no le ha facilitado esta información. Pero bueno, el Partido Regionalista aprobó este documento.

Y por último y de verdad, siempre he tratado de mantener el profundo respeto, con independencia de que diga cosas que a los Sres. Diputados, desde el punto de vista técnico no les parezca bien. Pero entenderán que lo hago desde el máximo respeto ¿verdad, Sr. Hernando? Bien. Pero comparto lo que ha dicho mi compañero, José Manuel Igual.



Dice, Sr. Blanco, y ya con ello concluyo, que si usted y yo hemos tenido rifirrafes fuera del Parlamento. Sinceramente, fuera del Parlamento ni dentro del Parlamento, creo haberme referido a usted con ningún calificativo que pudiera considerarse falta de respeto.

Lo que sí he recibido..., jamás habré dicho yo una palabra similar, lo que sí he recibido es durante mucho tiempo "escarches" insultándome por la calle. Eso sí. Es público y notorio. Y persiguiéndome por la ciudad de Santander para insultarme. Eso sí. Eso, absolutamente es cierto por varios sitios en los que se me ha insultado y descalificado.

También es cierto que hemos asistido aquí, en el Parlamento, a una comparecencia llena de insultos, descalificaciones, e incluso veladas acusaciones de delitos, que pienso que es inapropiado mencionar en este espacio, en la intervención que creo que coincidimos mucho. Y ahí tengo que agradecer a los Partidos Políticos que se acercaron a mí, entre ellos aquí algunos presentes, algunas personas aquí presentes, a pedirme disculpas en nombre de otros. Y también la Presidencia del Parlamento, lo quiero decir aquí. Es justo decirlo. Quiero decir que en los años que llevo en la actividad política, especialmente en este Parlamento, no conozco una intervención más agresiva, más llena de descalificaciones y más irrespetuosa, no con el Diputado, sino con la institución Parlamentaria.

Y si no contesté a eso, en aquel momento, y si no he contestado después, y si no pienso contestar a eso es por una cuestión a la que se ha referido alguien, probablemente de educación que tenga que ver con la que yo he recibido de mi familia.

Porque, sinceramente, creo que este tipo de actitudes desacredita mucho más desde el punto de vista político y desde el punto de vista humano, al que las hace que a la persona a las que va dirigidas.

Muchísimas gracias, Sras. y Sres. Diputados.

EL SR. CASAL GUILLÉN (en funciones de Presidente): Muchas gracias, Sr. De la Serna.

¿Pasamos a continuación al punto 2, o hacemos una breve pausa de cinco minutos? ¿Prefieren cinco minutos de pausa?

Reiniciamos la sesión, a las doce menos veinticinco.

(Se suspende la sesión las once horas y veinticinco minutos)